



AVISO

LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 01275 del 10 de mayo de 2017, "Por la cual se renueva el permiso de operación al Aeródromo denominado "SAN ISIDRO", para actividades de fumigación en el Departamento del Meta", advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subdirector General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y apelación ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **16 DE JUNIO DE 2017**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **23 DE JUNIO DE 2017** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


MARITZA GAMERO TORRES



1051. - 2017019019
Bogotá, 30 de mayo de 2017

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha:		Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del Distribuidor:	Diego Bernal		
C.C.:	CC 86085803		
Centro de Distribución:	SSC		
Observaciones:	Je 798502 798510		

Señor
ARMANDO ROMERO PARRADO
Gerente
FUMIGACION AEREA DEL ORIENTE S.A.S. "FARO S.A.S."
Calle 16 No. 39 Bis – 04 Urbanización Balata
Villavicencio

NOTIFICACION POR AVISO

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ASISTENCIA LEGAL

HACE CONSTAR:

Que el Subdirector General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, expidió la Resolución No. 01275 del 10 de mayo de 2017, "Por la cual se renueva el permiso de operación al Aeródromo denominado "SAN ISIDRO" para actividades de fumigación en el Departamento del Meta".

Se adjunta copia completa de la mencionada resolución, y se advierte que contra ella proceden los recursos de reposición ante el Subdirector General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y apelación ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

MARITZA GAMERO TORRES
Coordinadora Grupo de Asistencia Legal



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

10 MAYO 2017

(# 01275)

“Por la cual se Renueva el permiso de operación al Aeródromo denominado “SAN ISIDRO”, para actividades de fumigación en el Departamento del Meta.

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 1o. Y 4o. de la Resolución No. 00840 del 10 de marzo de 2004, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **ARMANDO ROMERO PARRADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.322.570, en su calidad de Gerente de **FUMIGACION AEREA DEL ORIENTE S.A.S. “FARO S.A.S.”**, explotadora del aeródromo denominado “SAN ISIDRO” ubicado en la Vereda Indostan en el municipio de Puerto López, en el departamento del Meta, con inspección técnica realizada el 18 de abril de 2017, completo la documentación requerida para la obtención de la renovación del permiso de operación del citado aeródromo, al cual se le había renovado el permiso de operación mediante resolución No.02491 del 12 de mayo de 2014, por el término de tres (3) años.
2. Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, designó un funcionario idóneo para verificar las condiciones técnicas del aeródromo, el cual se encuentra según su informe en condiciones de operabilidad para las aeronaves que se ajusten a las características físicas.
3. Que para el citado trámite el interesado ha aportado los siguientes documentos:

DOCUMENTOS	FOLIO	NUMERO	FECHA EXPEDICION
Matricula Inmobiliaria	357	234-5665	16-MARZO-2017
Contrato de Arrendamiento	369	Armando Romero	10-FEBRERO.2014/20
Consulta Antecedentes	372	Policía	07.ABRIL-2017
Cámara de Comercio	364	18709	03-FEBRERO-2017
Recibo pago derechos	365	82025	12-AGOSTO-2016
	366	85961	17.MARZO.2017
Inspección Técnica	375	05	18-ABRIL-2017

4. Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1. Renovar el permiso de operación del aeródromo denominado “SAN ISIDRO“, ubicado en el Municipio de Puerto López, para actividades de fumigación en el Departamento del Meta, por el término de tres (3) años.



10 MAYO 2017

“Continuación de la Resolución por la cual se Renueva el permiso de operación al Aeródromo denominado “**SAN ISIDRO**”, para actividades de fumigación en el Departamento del Meta.

con el objeto de mantener vigente la información en las bases de datos, ejercer y coordinar el control de los aeródromos, con las autoridades competentes.

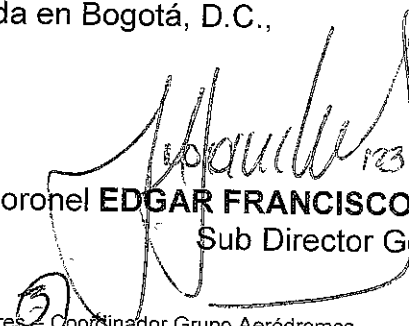
ARTICULO 6. Notificar la presente resolución, a través de la Oficina Asesora Jurídica, al Señor **ARMANDO ROMERO PARRADO**, identificado con cédula de ciudadanía No.17.322.570, en su calidad de Gerente de **FUMIGACION AEREA DEL ORIENTE S.A.S. “FARO S.A.S.”**, como explotador del Aeródromo denominado “**SAN ISIDRO**”, con domicilio en la Calle 16 No. 39 Bis – 04 Urb. Balata (Tel: 681 18 65) en Villavicencio, o a quien haga sus veces en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 7. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición ante el Subdirector General y apelación ante el Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

10 MAYO 2017

Dada en Bogotá, D.C.,


Coronel **EDGAR FRANCISCO SANCHEZ CANOSA**
Sub Director General

Revisó: Luis Bernardo Puentes Torres - Coordinador Grupo Aeródromos
Aldemar Pinzón - Profesional Aeronáutico

Proyectó: Dorely Monroy

37